LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION HUMANA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2209 DE 1998 Y EL LITERAL B DEL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCION No 002 DE 2013

CERTIFICA

Que conforme a la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia asignada al SANTUARIO DE FAUNA ACANDÍ, PLAYÓN Y PLAYONA - DIRECCION TERRITORIAL CARIBE, de acuerdo al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales adoptado mediante Resolución No 017 del 16 de Enero de 2014 y demás disposiciones que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan, se acredita la inexistencia de personal suficiente para el cumplimiento de la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio cuyo objeto es: "Prestación de servicio técnicos de apoyo en el Santuario de Fauna Acandí, Playón y Playona de manera autónoma e independiente mediante las actividades concertadas con el supervisor del contrato, para el desarrollo de actividades del plan de ordenamiento ecoturístico, coordinación de las actividades de educación ambiental en el área protegida y apoyo en acciones de prevención, vigilancia y control, así como el apoyo en actividades técnicos administrativas que desde la gestión del área protegida aportan al cumplimiento de la misión institucional."

En desarrollo del objeto contractual mencionado anteriormente, el contratista de acuerdo a los estudios previos deberá cumplir con las obligaciones relacionadas, desarrollando las actividades indicadas y entregando los productos que se señalan a continuación:

OBLIGACION	ACTIVIDADES	PRODUCTO
1. Presentar plan de trabajo general y mensual de actividades en el cual se evidencien las actividades a desarrollar y los tiempos de entrega de cada producto.	1.1 Elaborar plan de trabajo general y mensual concertado con el supervisor del contrato.	1.1. Elaborar plan de trabajo general y mensual concertado con el supervisor del contrato
2. Implementar el plan de ordenamiento ecoturístico – POE formulado por el SFAPP, mediante la incorporación de la visión étnica con los consejos comunitarios del municipio de Acandí.	2.1 Socialización del plan de ordenamiento ecoturístico del área protegida con los Consejos Comunitarios Cocomanorte, Cocomaseco y Cocomasur para la inclusión del enfoque étnico.	2.1.1 Documento actualizado con enfoque étnico. Actas, listados de asistencia y fotografías del seguimiento a la implementación.
	2.2 Elaboración de una propuesta de infraestructura liviana y tipo de señalización requerida en los atractivos ecoturístico del Santuario para mejorar la experiencia del visitante y promover los objetivos de conservación del área protegida.	2.2.1 Propuesta elaborada conjuntamente con los consejos comunitarios de Acandí.
		2.2.2 Listados de asistencia, memorias técnicas de los espacios de trabajo realizados con los consejos comunitarios.
	2.3 Identificar los tipos de iniciativas productivas sostenibles en ecoturismo y el número de familias interesadas en desarrollar las iniciativas de manera conjunta con los consejos comunitarios.	2.3.1 Ficha con iniciativas productivas sostenibles identificadas de manera conjunta con los consejos comunitarios.

OBLIGACION	ACTIVIDADES	PRODUCTO
	2.4 Apoyar el desarrollo de las iniciativas productivas sostenible en ecoturismo, en conjunto con los consejos comunitarios	2.4.1 informe de avance de la implementación de las iniciativas productivas sostenible en ecoturismo basadas en comunidad con sus respetivos anexos y evidencias.
	2.5 Diseñar con el acompañamiento de los niveles central y territorial el Marco Interpretativo del área protegida.	2.5.1 Documento preliminar del marco Interpretativo para el área protegida.
	2.6 Elaboración e implementación del diseño de indicadores de impactos de la actividad ecoturística.	2.6.1 Diseños de monitoreo con sus anexos.
		2.6.2 Informe de monitoreo de impactos del ecoturismo con anexos
	2.7 Implementación de acciones del plan de ordenamiento ecoturístico acorde con las líneas priorizadas por el área protegida para el 2021.	2.7.1 Informe técnico de seguimiento a la implementación de las líneas de acción priorizadas, de acuerdo con la matriz de seguimiento del ecoturismo como estrategia de conservación del AP
	2.8 Socializar al equipo técnico del AP y a los consejos comunitarios el documento Lo que debemos saber del SFAPP.	2.8.1 Memorias técnicas, listados de asistencia y registros fotográficos de los espacios de trabajo.
3. Interpretación del patrimonio y la comunicación como herramienta de sensibilización, concientización y promoción de los valores naturales y de la biodiversidad, así como de la cultura asociada a estos en las áreas protegidas con vocación ecoturística.	3.1 Definir grupos focales objeto de la educación ambiental para la valoración social del AP.	3.1.1 Memorias, Actas, Listados de asistencia y fotografías
	3.2 Diseño de actividades de educación ambiental como estrategia de prevención de delitos ambientales en el ejercicio de la autoridad ambiental.	3.2.1 Actas y Listados de asistencia de actividades diseñadas y ejecutadas
	3.3 Promover la realización de espacios interinstitucionales y comunitarios en los cuales se socialicen los procesos del área protegida.	3.3.1 Actas, listados de asistencia y registros fotográficos.
	3.4 Planificar e implementar las actividades para la atención de la temporada alta de visitantes en el área protegida.	3.4.1 Plan de trabajo con actividades establecidas.
4. Apoyar activamente la construcción del Plan de Manejo del área Protegida propiciando los análisis que incorporen los elementos del plan de ordenamiento ecoturístico del	4.1. Acompañar las reuniones que desde los componentes de educación ambiental y ecoturismo se realicen en el proceso de construcción del Plan de Manejo del AP.	4.1.1 Actas y Listados de asistencia a las reuniones.

OBLIGACION	ACTIVIDADES	PRODUCTO
SFAPP y otras actividades misionales para la conservación del AP	4.2 Participar en recorridos de prevención, vigilancia, control y monitoreo de tortugas marinas de acuerdo con la programación del área protegida.	4.2.1 Formatos de PVC diligenciados.
5. Hacer el seguimiento, análisis de información y retroalimentación al PAA del SFAPP como apoyo y retroalimentación a la planeación institucional y otros procesos técnico administrativos.	5.1 Efectuar el reporte de la información técnica relacionada con las metas y productos del PAA 2021 de acuerdo con la programación definida por el AP.	5.1.1 Evidencia del cargue trimestral de los avances en el desarrollo del ecoturismo como estrategia de conservación en la matriz de PAA 2021 para el AP
		5.1.2. Informe de avance semestral (junio) e informe final de consolidación del año (diciembre) con sus anexos relacionado con el PAA 2021
		5.1.2 Informe que evidencie el buen estado de los bienes asignados.
	5.2 Promover y apoyar con el equipo técnico del AP la realización de actividades tendientes a mantener en buen estado los diferentes bienes asignados al SFAPP y mantener limpia la sede del SFAPP.	5.2.1 Informe del apoyo al mantenimiento de los diferentes bienes asignados al AP
6. Apoyar al consejo comunitario COCOMANORTE en procesos internos.	6.1 Apoyar al consejo Comunitario COCOMANORTE en procesos internos cuando sean requeridos, dicho apoyo se dará siempre y cuando no se cruce con actividades misionales programadas por el área protegida.	6.1.1 Memorias técnicas con registros fotográficos y/o Listados de asistencias.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los

SANDRA VIVIANA PENA ARIAS
Firmado digitalmente por SANDRA VIVIANA PENA ARIAS
Fecha: 2021.03.01 08:12:10 -05'00'

SANDRA VIVIANA PEÑA ARIAS
Coordinadora Grupo de Gestión Humana

Proyecto: ERODRIGUEZ
- 92 -